



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el Expte. N° 2020-06143186-
referenciado: Alquiler Inmueble Sede Las Catitas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°556/20 de D.G. Ad Ref. del Honorable Directorio se autorizó al Director General de O.S.E.P. para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan, con una vigencia por el término de Treinta y Seis (36) meses estimándose el gasto en un importe mensual para el primer año de PESOS VEINTISÉIS MIL CON 00/100 (\$26.000,00), para el segundo año de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$34.000,00), y para el tercer año un canon mensual estimado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$44.000,00), ascendiendo la inversión total a un importe por Treinta (36) meses de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.248.000,00).

Que al respecto se llevaron a cabo las Licitaciones Públicas PROCESO COMPR.AR N°136/2020, PROCESO COMPR.AR N°07/2021, PROCESO COMPR.AR N°23/2021 y PROCESO COMPR.AR N°29/2021 y realizados los respectivos ACTOS de APERTURA resultaron todas DESIERTAS ante la ausencia de ofertas.

Que a posteriori se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°090/2021 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de UN (01) Oferente:

- LEONARDO NICOLAS PARRA.....\$ 1.571.999,76.-

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132° inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó Desierta; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- *que obra comprobante de imputación ajustado en forma proporcional al ejercicio 2.021, con cargo a la Partida N°413 "Servicios", debiendo oportunamente imputarse el gasto a los ejercicios 2.022, 2.023 y 2.024.-*
- *que la diferencia entre el monto imputado preventivamente y el cotizado por el oferente, radica principalmente, en el incremento que ha sufrido el monto de los alquileres, y sus actualizaciones anuales, llegando en algunos casos entre el 50 % al 60 % anual, situación de público conocimiento;*
- *que la Subdirección de Recursos Físicos consideró un incremento anual del 30%, muy por debajo del real implementado y aplicado a los alquileres en el ámbito de toda la provincia y hecho que también se ha visto en el resto de los alquileres en distintas propiedades para otras sedes en distintos departamentos.*

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706 : *"...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones.."-.

Inc.k)"Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- "Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal".-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: *Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de*



GOBIERNO DE MENDOZA

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA**

entrega y cualquier otro elemento relevante...”;Derecho a Aceptación o Rechazo: El Organo Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.-

Que se agrega dictamen legal elaborado por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que correspondería adjudicar la Licitación Pública correspondiente a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Las Catitas, Departamento Santa Rosa, al oferente: LEONARDO NICOLAS PARRA (Renglón N° 01) en concordancia con lo establecido en el Acta de Preadjudicación en Orden N° 112 y conforme lo dispuesto en el Art. 132 inc. d) y k) pto. 2 y Art. 139° de la Ley N° 8706, Art. 149° y c.c. del Decreto N° 1000/2015, en cuanto resulten aplicables y Art. 40° inc. f) de la Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias.

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° -Declarar fracasadas por resultar Desiertas y Dejar sin efecto las Licitaciones Públicas PROCESO COMPR.AR N°136/2020, PROCESO COMPR.AR N°07/2021, PROCESO COMPR.AR N°23/2021 y PROCESO COMPR.AR N°29/2021 relativa a la Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la Obra Social de Empleados Públicos; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art. 132° inc.d) de la Ley N°8706.-

ARTÍCULO 2° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°090/2021 relativa a Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican, por un importe mensual para el primer año de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00.-), para el segundo año un canon mensual de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$42.000,00.-), para el tercer año un canon mensual de Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/100 (\$59.000,00.-) y un monto total por el término de Treinta y



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Seis (36) meses de Pesos UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 76/100 (\$1.571.999,76.-); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1º de la Resolución N°556/20 de D.G. Ad Ref del H.D. que oportunamente consignó “*hasta un importe total de \$1.248.000,00*”:

PROPIETARIO: LEONARDO NICOLAS PARRA \$1.571.999,76.-

RENLON N°01: Contratación en Locación de Un Inmueble destinado al funcionamiento de la Sede Territorial Las Catitas, Departamento Santa Rosa de la Obra Social de Empleados Públicos.-

(según Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas)

Importe Canon Mensual Adjudicado 1º año:	\$ 30.000,00.
Importe total por 12 meses 1º año	\$360.000,00.-
Importe Canon Mensual Adjudicado 2º año:	\$ 42.000,00.-
Importe total por 12 meses 2º año.....	\$ 504.000,00.-
Importe Canon Mensual Adjudicado 3º año.....	\$ 59.000,00.-
Importe total por 12 meses 3º año.....	\$708.000,00.-
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO 36 MESES.....	\$1.571.999,76.-

Importe total cotizado en el sistema COMPR.AR. (diferencia por redondeo de \$ 0,24)

VIGENCIA DE LA CONTRATACION: A partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de 36 (treinta y seis) meses.

ARTÍCULO 3º - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132º inc.d) y k) pto.2 y Art.139º de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40º inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” en forma proporcional al Presupuesto del Ejercicio 2021 y en forma proporcional y oportuna a los Ejercicios subsiguientes.

ARTÍCULO 4º- Encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para que por su intermedio se proceda a la instrumentación del Contrato de Locación respectivo, facultando al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos a la celebración del mismo.

ARTÍCULO 5º - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 6º - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 34– SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 26-08-2021
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº6143186-20,Contratación Inmueble Sede Las Catitas

Datos Generales

Nº de Expte: 6143186-EE-2020	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------